

ANEXO: CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

<p>Para la acreditación del número de personas afiliadas al Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) se puntuará como se señala a continuación:</p>	<p>Para la acreditación de sedes permanentes de la actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, con ello, la mayor implantación en el territorio se puntuará como se señala a continuación:</p>	<p>Para la acreditación de la dimensión de la estructura, reflejada en la contratación de recursos humanos, se puntuará como se señala a continuación:</p>
<p>50 puntos para la Asociación que obtenga el mayor número de personas afiliadas al Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).</p>	<p>4 puntos por sede permanente en la que desarrollen su actividad, de forma ininterrumpida, una persona trabajadora por cuenta ajena a jornada completa y con carácter indefinido.</p>	<p>3 puntos por el primer trabajador contratado por cuenta ajena a jornada completa en cada una de las ocho provincias andaluzas de forma ininterrumpida en el último año natural antes de la convocatoria. Se amplía con 1 punto adicional en el caso de que esta contratación sea de carácter indefinido.</p>
<p>40 puntos para segunda Asociación que obtenga mayor número de personas afiliadas al Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).</p>	<p>3 puntos por sede permanente en la que desarrollen su actividad, de forma ininterrumpida, una persona trabajadora por cuenta ajena a media jornada (50% de la jornada ordinaria de trabajo) y con carácter indefinido.</p>	<p>1,5 puntos por el primer trabajador contratado por cuenta ajena al 50% de la jornada laboral ordinaria de trabajo en cada una de las ocho provincias andaluzas, de forma ininterrumpida en el último año natural anterior al mes de la convocatoria. Se amplía a 2 puntos en el caso de que esta contratación sea de</p>



Consejería de Empleo,
Formación y Trabajo
Autónomo
Dirección General de
Trabajo Autónomo y
Economía Social

		carácter indefinido.
--	--	----------------------

<p>30 puntos para tercera Asociación que obtenga mayor número de personas afiliadas al Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).</p>	<p>2 puntos por sede permanente en la que desarrollen su actividad, de forma ininterrumpida, una persona trabajadora por cuenta ajena a jornada completa.</p>	<p>1 punto a partir del segundo trabajador por cuenta ajena que desarrolla su actividad, de forma ininterrumpida en el último año natural anterior al mes de la convocatoria, en cada sede provincial permanente a jornada completa, que se incrementaría a 2 si el carácter de su contratación es indefinido. Si estas contrataciones fueran al 50% de la jornada laboral ordinaria, de forma ininterrumpida en el último año natural anterior al mes de la convocatoria , se obtendría 0,5 puntos que se incrementaría a 1 punto si su contratación tiene carácter indefinido.</p>
<p>15 puntos para el resto de Asociaciones con personas afiliadas al Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)</p>	<p>1 punto por sede permanente en la que desarrollen su actividad, de forma ininterrumpida, una persona trabajadora por cuenta ajena a media jornada (50% de la jornada ordinaria de trabajo).</p>	